ATENCIÓN CENTRADA EN PERSONAS MAYORES

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

CAS colectivos acción solidaria

ASOCIACIÓN La Columbeta

En la actualidad, 82 de los 102 municipios de Cantabria, es decir, alrededor de un 80%, están afectados por la despoblación rural. Y las previsiones no son muy halagüeñas, ya que se estima que en pocos años unos 40 municipios quedarían con menos de 1.000 habitantes. Por ejemplo, los municipios de Tresviso y Pesquera ya cuentan con menos de 100 habitantes cada uno y el 20% de la población cántabra vive en un área que representa el 80% del territorio. Podríamos seguir mostrando estadísticas, pero todo aquel que haya pisado la montaña puede observar aldeas con apenas vida, donde escasean los/as niños/as y la mayor parte de sus habitantes son personas de edad avanzada. Y las numerosas cabañas aisladas, antes cobijo de familias ganaderas, se han convertido en chozas abandonadas o en restos en ruinas.

El libre mercado, hace que recursos vitales en la región como puedan ser la explotación ganadera bovina y ovina acaben pereciendo por la especial incapacidad que muestran especialmente los/as pequeños/as propietarios/as para resistir al gran capital.

En los últimos 15 años, un total de 30.000 jóvenes han emigrado de Cantabria.
La Consejería de Economía y Hacienda ha aprobado que tienen la condición de Zona Rural de Cantabria en Riesgo de Despoblamiento para el ejercicio 2020 y que, por ello, se beneficiarán de deducciones fiscales e incentivos. Según la orden, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), se considera 'Zona Rural de Cantabria en Riesgo de Despoblamiento' a aquellos municipios que cumplan alguno de los siguientes criterios:
a) Población inferior a 2.000 habitantes.
b) Densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado.
c) Tasa de envejecimiento superior al 30%.

Cantabria es la cuarta Comunidad Autónoma con menor tasa de nacimientos en España (7,3 por cada 1.000 habitantes situándose solo por delante de Asturias, Castilla y León y Galicia. Además, las tasas de mortalidad son superiores a los de la media española. Por este motivo, Cantabria tiene un saldo vegetativo negativo que quiere decir que el número de muertes es mayor al número de nacimientos; este hecho viene produciéndose desde 1.989.
En Cantabria por cada siete niños que nacen fallecen diez personas, es por este motivo por el que la Comunidad Autónoma se encuentra en una situación grave de riesgo de despoblación. Estos datos revelan que la población cántabra podría descender 50.000 habitantes en 20 años.

La Asociación Española contra la Despoblación ha propuesto al gobierno cántabro que se sitúe "a la cabeza" de este colectivo para combatir el problema, que afecta a todo el territorio nacional, y a la hora de reclamar también medidas a Bruselas, como los cerca de 7.800 millones de euros de ayudas europeas a las comunidades autónomas por zonas deshabitadas; este problema afecta a más de la mitad del territorio nacional, en concreto al 54%.

El problema de la despoblación viene dado por dos motivos principales; uno de ellos es la despoblación que tiene que ver con los lugares de montaña y los valles interiores y responde a un despoblamiento histórico que comenzó en el siglo XIX por la emigración de sus habitantes hacia las ciudades y actualmente continua a través de las altas tasas de mortalidad; el otro motivo es el que se da en los núcleos urbanos y se corresponde con un proceso de peri-urbanización, la población deja las grandes ciudades para irse a zonas metropolitanas que antes eran rurales. De esta forma ciudades como Santander o Torrelavega, que antes eran centros neurálgicos, ahora son los principales focos de emigración, esto se debe principalmente al transporte individual y al precio de la vivienda; sin embargo, el medio rural, pese a tener precios más competitivos, no terminan de convencer a los ciudadanos, quienes consideran importantes desventajas el tiempo que tardan en llegar al trabajo desde sus viviendas, no tener colegio, no tener actividades de ocio próximas…

El asunto de despoblación rural es lo que el gobierno de Cantabria considera un problema grave y por este motivo, ha sido elaborado un informe sobre la despoblación en zonas de montaña. Sobre este tema quieren trabajar y poner unas medidas para frenar el despoblamiento.
Entre las medidas que tomará el gobierno están aplicar deducciones en el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), una medida que en este año beneficiará a los habitantes de 57 municipios de los 102 que hay en la Comunidad Autónoma; se aplicará a los cántabros que tienen su residencia habitual en las zonas rurales con riesgo de despoblamiento. Otra medida que se aplicará es que los jóvenes menores de 35 años que fijen su residencia habitual en dichas zonas y que causen alta por primera vez en el censo de empresarios, tendrán rebajas de impuestos de hasta 1.000 euros. Las personas que decidan trasladar su residencia habitual a una zona con riesgo de despoblación por motivos laborales podrán reducir 500 euros en el año en el que se produzca el cambio de residencia y el siguiente. También se aplicará una deducción por nacimiento y adopción de hijos que convivan con el contribuyente que será de 100 euros por cada hijo nacido o adoptado.

En la actualidad existen 56 municipios en Cantabria que cumplen los requisitos por los que se les considera zonas de riesgo de despoblación, que son: menos de 2.000 habitantes, una densidad de población menor de 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado y una tasa de envejecimiento superior al 30%.

Muchos de nuestros mayores pueden acudir a centros de carácter social para la atención a las personas mayores. Que realizan actividades enfocadas a la promoción de la salud, la cultura y la formación, el disfrute del ocio y la participación comunitaria.

1. Servicios y Programas de Envejecimiento Activo.

Descripción del servicio

Son centros de carácter social al servicio de las personas mayores. Realizan actividades de ocio, culturales y ocupacionales y ofrecen servicios de información, cafetería, comedor, peluquería, podología, biblioteca y otros.

Son centros de carácter social para la atención a las personas mayores. Realizan actividades enfocadas a la promoción de la salud, la cultura y la formación, el disfrute del ocio y la participación comunitaria.

Objetivo

Su objetivo principal es la promoción del envejecimiento activo y la autonomía personal, como medio para la prevención de la dependencia de las personas mayores de Cantabria, y el fomento de la socialización, la convivencia y la participación activa de estas en el propio centro y en su entorno, mediante la oferta de diferentes servicios, programas y actividades.

Personas destinatarias

Personas mayores.

Requisitos

- Personas mayores de 65 años.
- Pensionistas a partir de los 60 años.
- Podrán acompañar a los socios en las actividades del centro sus cónyuges o parejas de hecho.
- El público en general, independientemente de su edad, podrá acceder a los centros sociales de personas mayores y participar de aquellas actividades que tengan el carácter de abiertas, con acceso libre, o en aquellas actividades específicas para personas mayores, previa autorización de la persona que ejerza la dirección del centro.

Tipo de prestación

No garantizada

Plazos de solicitud

Se puede solicitar en cualquier momento.

Coste del servicio

Este servicio no supone ningún coste.

(Determinadas actividades extraordinarias suponen algún coste al usuario/a).

¿Dónde me puedo informar?

Servicios Sociales de Atención Primaria del ayuntamiento de residencia.

Listado de SSAP

Centros Sociales de Mayores del Gobierno de Cantabria.

Listado de Centros Sociales de Mayores.

Observaciones

No existen Centros Sociales de mayores del Gobierno de Cantabria en todos los ayuntamientos, pero en casi todos hay clubs sociales y hogares para mayores.

CENTROS DE CARÁCTER SOCIAL PARA MAYORES			
Centro social de Mayores Astillero	San José, 5-7 Astillero 39610	Astillero	942541111
Centro social de Mayores Camargo	Marqués de Villapuente, s/n Camargo 39600	Camargo	942262424
Centro social de Mayores Cañadio	José Ramón López Dóriga, 2 Santander 39003	Santander	942216366
Centro social de mayores Hogar San Pablo	Inés Diego del Noval, 66-bajo Cueto 39012	Santander	942390030
Centro social de Mayores Laredo	Avda. Derechos Humanos, 18 Laredo 39770	Laredo	942607150
Centro social de Mayores Miguel Bedia	Bº Onso, 67 Pedreña 39130	Marina de Cudeyo	942506250
Centro social de Mayores Ramales	Barón de Adzaneta, 8 Ramales de la Victoria 39800	Ramales de la Victoria	942646004
Centro social de Mayores Rederas de Laredo	Avda. Menendez Pelayo, 5 Laredo 39770	Laredo	942605100
Centro social de Mayores Reinosa	La Nevera, 5 Reinosa 39200	Reinosa	942754943
Centro social de Mayores Suances	Cuba de Abajo, 4 Suances 39340	Suances	942844384
Centro social de Mayores Torrelavega	Avda. Constitución, s/n Torrelavega 39300	Torrelavega	942800252
Centro social de Mayores	General Dávila Pº General Dávila, 132 Santander 39007	Santander	942210233
Club social Caja Cantabria-Ampuero	La Cruz, 6 Ampuero 39840	Ampuero	942622464
Club social Caja Cantabria-Santander	C/Alta C/ Alta, 46 Santander 39008	Santander	942370212
Club social Caja Cantabria-Los Corrales	Jose Mª Quijano, s/n Los Corrales de Buelna 39400	Los Corrales de Buelna	942831088
Club social Caja Cantabria-Maliaño	Avda. Cantabria, 24 Maliaño 39600	Camargo	942251444
Club social Caja Cantabria-Mataporquera	Plaza España, 31 Mataporquera 39410	Valdeolea	942770115
Club social Caja Cantabria-Reinosa	Plaza Diez de Vicario, 3 Reinosa 39200	Reinosa	942751398
Club social Caja Cantabria-San Vicente	Plaza Jose Antonio, 7-1º San Vicente de la Barquera 39540	San Vicente de la Barquera	942711066
Club social Caja Cantabria-Torrelavega	Jose Mª Pereda, 29 Torrelavega 39300	Torrelavega	942883795

2. Ayudas y Subvenciones en el ámbito de las personas mayores.

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Concepto

Es un servicio de comunicación permanente, que permite pedir ayuda en situaciones de emergencia desde el domicilio. Consiste en un dispositivo conectado a la línea telefónica, a través del cual la persona usuaria, cuando lo necesite, sólo tiene que pulsar un botón de un colgante que le pone en contacto con el centro de atención, desde donde le atienden y movilizan lo recursos necesarios.

Hay una doble vía de acceso al servicio: los Servicios Sociales de Atención Primaria Municipales y el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El servicio es gratuito en ambos casos.

La Teleasistencia Municipal tiene como objetivo promover la permanencia en el entorno habitual de la persona usuaria que vive sola o pasa sola gran parte del día y de forma específica asegurar una atención ante situaciones de emergencia. Es un servicio prestado en colaboración con Ayuntamientos e Imserso.

El servicio de teleasistencia domiciliaria garantizado se presta también desde el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) destinándose a personas valoradas en algunos de los Grados de Dependencia que dan derecho a esta protección.

Requisitos

Para personas no dependientes:

- Personas mayores, en situación de discapacidad que vivan o estén gran parte del día solas, o convivan con personas en situaciones similares.
- Los requisitos de las personas destinatarias se regulan en las Ordenanzas Municipales.
- No puede ser utilizado por personas con trastornos mentales graves, incluidas las demencias seniles, ni por personas con deficiencias importantes de audición y/o expresión oral.

Para personas con valoración de dependencia:

- Solicitud de valoración del grado de dependencia.
- Reconocimiento de grado y nivel, con determinación del derecho a la prestación.

Solicitud

La prestación se puede solicitar en cualquier momento en los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de residencia.

En la oficina de Registro del Instituto Cántabro de Servicios Sociales o en cualquier otra oficina de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Legislación Aplicable

- ✓ Ordenanza Municipal de la Entidad Local de residencia.
- ✓ Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (B.O.C. nº 91, de 11.05.07).
- ✓ Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia y se regulan las aportaciones de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. nº 81, de 29.04.09).

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Concepto

Servicio que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones en el domicilio de las personas. El servicio incluye tanto las actuaciones relacionadas con el cuidado personal como con los cuidados del hogar.

Su objetivo es prestar el apoyo y atención en las necesidades de la vida diaria, permitiendo la permanencia de la persona con dificultades para valerse por sí misma en su entorno, así como el apoyo a los cuidadores.

El servicio se realiza por medio de un convenio entre el Gobierno de Cantabria y las Entidades Locales e implica la participación económica del usuario en el coste del mismo que se determinará según ordenanza municipal.

Este servicio de ayuda a domicilio garantizado también se presta desde el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), destinándose a personas valoradas en algunos de los Grados de Dependencia que dan derecho a esta protección.

Requisitos

Para personas no dependientes:

- Personas de edad avanzada, con discapacidad, en situación aislamiento social que tengan dificultades para valerse por sí mismas y/o para permanecer en su domicilio habitual.
- Requisitos de acceso establecidos en las respectivas ordenanzas municipales.

Para personas con valoración de dependencia:

- Solicitud de valoración del grado de dependencia.
- Reconocimiento de grado y nivel, con determinación del derecho a la prestación.

Solicitud

La prestación se puede solicitar en cualquier momento en los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de residencia.

En la oficina de Registro del Instituto Cántabro de Servicios Sociales o en cualquier otra oficina de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Legislación Aplicable

- ✓ Ordenanza municipal de la Entidad Local de residencia.
- ✓ Decreto 106/1997, de 29 de septiembre, que regula el Servicio de Atención Domiciliaria.
- ✓ Concertado entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y la Administración Local.
- ✓ Decreto 143/2004, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 106/1997, de 29 de septiembre, por el que se regula el Servicio de Atención Domiciliaria concertado entre la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria y la Administración Local y se deroga el decreto 53/2002, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas económicas para el alquiler de vivienda habitual.
- ✓ Decreto 24/2006, de 2 de marzo, de modificación del Decreto 106/1997, de 29 de septiembre, que regula el servicio de atención domiciliaria concertado entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y la Administración Local.

- ✓ Decreto 137/2007, de 18 de octubre, de modificación del Decreto 106/1997, de 29 de septiembre, por el que se regula el Servicio de Atención Domiciliaria Concertado entre la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Administración Local.
- ✓ Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (B.O.C. nº 91, de 11.05.07).
- ✓ Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia y se regulan las aportaciones de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. nº 81, de 29.04.09).

SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Concepto

Servicio dedicado a complementar el Servicio de ayuda a domicilio, mediante la distribución, en el domicilio del beneficiario, de comida previamente elaborada.

Su objetivo es promover la permanencia en el entorno habitual de la persona, y asegurar una nutrición adecuada.

Este servicio se considera garantizado cuando se presta desde el Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia (SAAD).

Requisitos

- Tener reconocida la situación de dependencia.
- Residir en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Solicitud

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto Cántabro de Servicios Sociales o en cualquier otra oficina de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Legislación aplicable

- ✓ Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales (B.O.C. nº 66, de 03.03.07).

SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

Concepto

Servicio que ofrece una atención integral durante el día a las personas en situación de dependencia, desarrolla actividades para el mantenimiento de la autonomía personal y el apoyo a las familias y cuidadores.

Su objetivo es promover la permanencia de las personas en su medio habitual de convivencia, mejorar o mantener las capacidades de las personas y sus niveles de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores.

Existen diferentes centros de día adaptados a las características y necesidades de apoyo de las personas usuarias: centros de día para personas mayores, centros de día para personas con discapacidad, centros de día de atención especializada, etc.

Requisitos

- Tener reconocido un grado de dependencia que garantice el acceso a la prestación.
- Que el Programa Individual de Atención establezca la prestación de este servicio.

Solicitud

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto Cántabro de Servicios Sociales o en cualquier otra oficina de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Legislación aplicable

- ✓ Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (B.O.C. nº 91, de 11.05.07).
- ✓ Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia y se regulan las aportaciones de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. nº 81, de 29.04.09).

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TEMPORAL Y PERMANENTE

Concepto

Servicio que ofrece atención integral, continuada y permanente a las personas en situación de dependencia en todas las necesidades.

Con carácter temporal, atiende estancias de convalecencia, de respiro u otras necesidades de los cuidadores familiares.

Su objetivo es proporcionar un espacio de atención continuo o temporal a las personas en situación de dependencia cuando ya no puede permanecer en su propio domicilio.

Requisitos

- Tener reconocida la situación de dependencia en alguno de los Grados que dan derecho a la protección por el SAAD.
- Que el Programa Individual de Atención establezca la prestación de este servicio.
- En caso de estancia temporal que ésta se deba a descanso o enfermedad de la persona que en el Plan Individual de Atención figura como cuidadora del entorno familiar.

Solicitud

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto Cántabro de Servicios Sociales o en cualquier otra oficina de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Legislación aplicable

- ✓ Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (B.O.C. nº 91, de 11.05.07).
- ✓ Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia y se regulan las aportaciones de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. nº 81, de 29.04.09).

PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA

Concepto

Son prestaciones económicas de carácter individual para la promoción de la vida autónoma, dirigidas a personas físicas, residentes en Cantabria, que precisan de los servicios, bienes materiales o tratamientos para los que se concede la prestación.

Como prestaciones a solicitar se encuentran:

- Prestaciones para costear servicios de atención domiciliaria en ayuntamientos en los que no existe servicio de atención domiciliaria.
- Prestaciones para la adaptación funcional de la vivienda habitual y permanente del interesado/a.
- Prestaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas que faciliten la movilidad o el acceso a viviendas unifamiliares.
- Prestaciones para ayudas técnicas o productos de apoyo, entendiéndose por tales los instrumentos que facilitan la movilidad, desenvolvimiento, comunicación o adaptación al medio del afectado.
- Prestación para la adquisición de vehículo a motor y su adaptación.
- Prestación para la adquisición de audífonos, prótesis dentales y gafas.
- Prestaciones para el transporte, que cubra el desplazamiento desde el lugar de residencia al recurso o servicio que deba recibir.
- Prestaciones para el pago de la plaza en centro residencial especializado o de estancias diurnas.

Junto con las anteriores, para personas mayores, se contemplan:

- Prestaciones para costear el suministro de menús elaborados, como apoyo de otros servicios como la atención domiciliaria.
- Prestaciones para la adquisición de electrodomésticos imprescindibles.

Para personas con discapacidad se contemplan:

- Prestaciones para costear tratamientos tendentes a prevenir trastornos en el desarrollo, y recuperación médico-funcional.
- Prestaciones para obtención del permiso de conducir.

Requisitos

- Ser persona mayor de 65 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Ser persona menor de 65 años que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cuenten con resolución por la que se les reconozca un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Solicitudes

Se presentarán en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, dirigiéndose a la Consejera de Empleo y Bienestar Social, presentándose en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Legislación aplicable

- ✓ Orden EMP/11/2009, de 12 de enero por el que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de prestaciones económicas individuales en materia de Servicios Sociales para la promoción de la vida autónoma (B.O.C. nº 15, de 23.01.09).

PRESTACIONES POR DEPENDENCIA

Concepto

Las prestaciones de atención a la dependencia tendrán la naturaleza de servicios y de prestaciones económicas e irán destinadas, por una parte, a la promoción de la autonomía personal y, por otra, a atender las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

Requisitos

- Encontrarse en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos.
- Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto Cántabro de Servicios Sociales o en cualquier otra oficina de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Legislación aplicable

- ✓ Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (B.O.C. nº 91, de 11.05.07).
- ✓ Orden EPM/48/2009, de24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se regula la aportación económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RENTA SOCIAL BÁSICA

Concepto

Prestación económica de carácter periódico destinada a hacer efectivo el derecho a la protección social en situación de carencia de recursos económicos, posibilitando a las personas en situación de riesgo de exclusión social la cobertura de sus necesidades básicas.

Requisitos

- Que los recursos económicos de la unidad preceptora sean inferiores al importe comprendido entre el 80% y el 125% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en función del número de personas que la integren.
- Estar empadronado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y tener residencia efectiva durante los 12 meses anteriores a la solicitud.

Tendrán también la consideración de residencia efectiva los periodos siguientes:

- El tiempo transcurrido en España en centros de régimen cerrado, ya sean penitenciarios o de tratamiento terapéutico o rehabilitador.
- El tiempo de residencia en otra Comunidad Autónoma, cuando se trate de personas que vinieran percibiendo una prestación de similar naturaleza en aquella, siempre que exista reciprocidad, y fijen su residencia efectiva y habitual en Cantabria.

No se exige periodo de residencia efectiva en los siguientes casos:

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas solicitantes de asilo.
- Emigrantes cántabros retornados en los términos que define el Estatuto de Autonomía.
- Ser mayor de 23 años y menor de 65.
- Ser mayor de 18 y menor de 23 y tener a su cargo menores de edad o personas en situación de dependencia, o ser huérfano absoluto.
- Ser mayor de 65 años y tener a cargo personas menores de edad o en situación de dependencia, reconocida legalmente.

Solicitudes

La solicitud se presentará en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, o en los registros establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Legislación Aplicable

- ✓ Ley 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales (B.O.C. nº 66, de 03.04.07).
- ✓ Ley de Cantabria 6/2009, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y de contenido financiero (B.O.C. Extraordinario nº 25, de 30.12.09).- Artículo 13 Modificación de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo de Derechos y Servicios Sociales.

PRESTACIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTARIA DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Concepto

Prestación de carácter periódico que complementa el importe de las pensiones no contributivas de invalidez o jubilación hasta el importe establecido para la Renta Social Básica. (En la actualidad no se aplica por encontrarse pendiente de desarrollo).

Hasta que se desarrolle la Ley 2/2007, de Derechos y Servicios Sociales, se concede una ayuda económica personal, extraordinaria y no consolidable para ejercicios futuros, que se regula por Decreto anual.

Requisitos

- Tener reconocida la condición de pensionista no contributivo de la Seguridad Social con residencia legal en la Comunidad de Cantabria.

Solicitud

No se precisa, se concede de oficio.

Legislación aplicable

- ✓ Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales (BOC nº 66, de 03.03.07) (Pendiente de desarrollo).
- ✓ Decreto anual por el que se concede una ayuda económica extraordinaria a los beneficiarios de pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva en el año en curso.

SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO

Concepto

Consiste en un transporte puerta a puerta desde el domicilio habitual a los centros de día/noche, de empleo u ocupacionales, realizado con vehículos adaptados para trasladar a personas con discapacidad física o psíquica grave, que les impide o dificulta el uso de transporte convencional.

Requisitos

- Tener reconocida la situación de dependencia o discapacidad grave que les impida el uso de transporte normalizado y que precisen del mismo para acudir a los centros de atención.
- Ser usuario/a del centro de atención.

Solicitud

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto Cántabro de Servicios Sociales o en cualquier otra oficina de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Legislación aplicable

- ✓ Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales (B.O.C. nº 66, de 03.03.07).
- ✓ Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (B.O.C. nº 9, de 11.05.07).
- ✓ Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia y se regulan las aportaciones de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. nº 81, de 29.04.09).

3. Otras experiencias.

PROYECTO COOPERATIVA BRISA DEL CANTÁBRICO

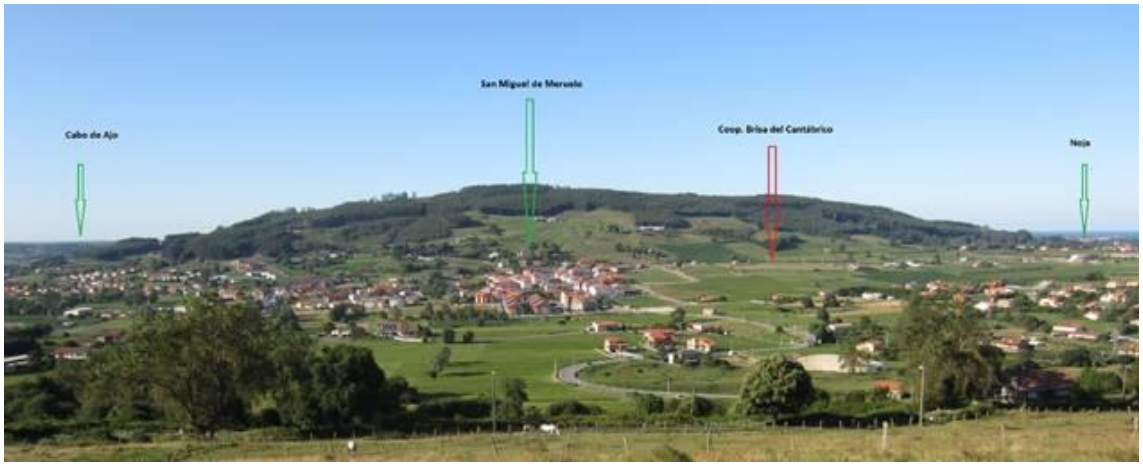

Lugar:

Un grupo de personas (de momento 341), pensando en el atardecer de la vida están desarrollando en la localidad de Meruelo (Cantabria) un espacio residencial para personas mayores en régimen de Cooperativa que ha sido calificada de iniciativa social y sin ánimo de lucro. Se trata de un proyecto auto promovido, auto diseñado y autogestionado.

Este proyecto está pensado para quienes quieren envejecer en una comunidad viva, dinámica y participativa para seguir disfrutando de la autonomía decisoria, independencia y dignidad de atención y de calidad cuando seamos personas dependientes.

Una amplia información del proyecto se puede encontrar en la página Web de la Cooperativa: http://brisadelcantabrico.com/

También pueden obtener información a través del correo electrónico: brisadelcantabrico@hotmail.com o llamando al teléfono: 620857768.

Se trata de un proyecto social al alcance de muchas personas con limitados recursos económicos (inversión y gastos de utilización).

¿Cuál es el escenario actual del sistema de sanidad en las zonas rurales?

Una de las principales amenazas de este virus es la alta capacidad de propagación que tiene, lo que supone un riesgo para el sistema de sanidad pudiendo llegar a colapsar como ha ocurrido en otros países.

Es por ello que tenemos que tener especial cuidado en las zonas rurales, donde los servicios sanitarios se han visto reducido en los últimos años y además son zonas donde un gran porcentaje de la población se encuentra en el grupo de riesgo debido a su edad avanzada.

Algunas de las carencias que muestran estas zonas:

- Deficiencia de médicos y enfermeros dispuestos a marcharse a las zonas rurales a trabajar. La falta de incentivos y precariedad de contratos para ejercer en este medio dificulta su elección.
- Horario reducido de atención médica debido a que el equipo médico tienen que atender a varias localidades, lo cual genera una lista de espera con poco movimiento.
- En las zonas más alejadas, el centro de salud dónde se encuentran los médicos especialistas como el pediatría, se encuentran a gran distancia del municipio. Lo cual, combinado con la falta de transporte público dificulta el acceso a esta atención sanitaria.
- Escasez de ambulancias. Ante emergencias, la respuesta es muy lenta.
- La falta de una conexión estable y fuerte dificultad realizar gestiones, por ejemplo el uso de la receta electrónica o acceder de forma correcta a la historia clínica del paciente.

A todo esto, se le une la situación crítica que sufren las farmacias en las áreas rurales debida mayormente al hecho de que el marco legal que incide en la gestión de estas oficinas no se adapta a su realidad y sus necesidades. En muchos municipios, los/as trabajadores de la farmacia son el único profesional sanitario que se encuentra de manera continuada en estas poblaciones, hecho que hace que la farmacia tome las funciones de un centro sociosanitario.

Medidas para mejorar los servicios de salud en zonas rurales

- Incentivos económicos y sociales y la rotación de los Médicos Internos Residentes (MIR) en estas zonas. Se considera que es necesario que los MIR conozcan esta parte de la sanidad del país, ya que casi el 90% de los núcleos poblacionales de España son pequeños y el tipo de paciente es diferente al de una ciudad.
- Trabajar en la mejora de los recursos y de las condiciones laborales en los consultorios rurales, uniendo esfuerzos para que se dé una situación de verdadera equidad.
- Construcción de nuevas infraestructuras de comunicación con el fin de garantizar la accesibilidad y conectividad territorial.
- Desde el punto de vista del sistema farmacéutico, se propone renovar el mapa de las zonas farmacéuticas, remunerar las guardias o rebajar la carga fiscal.

Algunas de estas medidas ya se han barajado en la agenda política en relación al reto demográfico, aunque ante la situación que vivimos serán acciones que tengan que esperar hasta que superemos esta enfermedad.
Si algo bueno podemos sacar de esta situación, es que la batalla contra el coronavirus nos hará valorar aún más el sistema de sanidad que tenemos y, una vez superada, nos permitirá centrarnos en reformarlo como es debido.
Por el momento, está en las manos de todos parar la propagación del virus cumpliendo con las recomendaciones de seguridad. Hay que mantenerse actualizado, estamos en constante cambio y estas medidas de seguridad van a ir variando. Pero aún más importante es utilizar una fuente fiable de información para saber qué medidas son las correctas.

Los/as mayores han visto limitada su movilidad por las medidas de cuarentena y aislamiento y, en consecuencia, incrementadas sus necesidades de asistencia y de servicios.
Reconocer el papel predominante de la mujer como cuidadoras en las familias. La ausencia de servicios de guardería y atención a personas mayores y dependientes en las zonas rurales conlleva que muchas mujeres se hayan visto obligadas a compaginar esta mayor responsabilidad de cuidado doméstico con sus trabajos agrarios, en muchos casos, aún no reconocidos.
La situación de desigualdad en estas zonas no va a terminar en el momento que superemos la pandemia es necesario introducir la perspectiva de género y de despoblación en la estrategia de reactivación económica para la Europa despoblada.

CANTABRIA EN TIEMPOS DEL COVID-19

El constante olvido, corroborado por la notoria escasez de medios que progresivamente guía al cierre de consultorios médicos de las zonas rurales, ha propiciado el desamparo de los/as habitantes de las zonas rurales
A través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
Es sabido que el aludido virus afecta significativamente a las personas de avanzada edad.
Pues bien, según datos del Instituto Nacional de Estadística, de las 5.699.628 personas que viven en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes, 1.411.254 tienen más de 65 años, lo que supone el 24,76% del total.

En este sentido, muchas de estas personas mayores disponen de un servicio de ayuda a domicilio y de apoyos para la vida diaria que, debido a la situación sanitaria actual, han dejado de recibir atenciones diversas en centros de día, amén de otros recursos similares, pues bien sabido es que se ha producido el cierre y cese de actividad de los mismos.
Estas personas están ahora mismo en sus hogares y, tanto ellas como sus familiares, precisan, de los apoyos oportunos de los servicios sociales domiciliarios, y más vista ante nuevos rebrotes.

Dependiendo de la autonomía personal de cada caso, del estado de salud y de la red de apoyo disponible para la persona, los profesionales de los servicios sociales domiciliarios graduarán la prioridad de los apoyos, la frecuencia y el tipo.
Por ese motivo, resulta imprescindible dotar de un conocimiento en el cual el interesado/a conozca con plenitud la cualidad de los servicios disponibles a su alcance y siendo, al propio tiempo, conocedor de que el servicio de apoyo social que estaba recibiendo puede variar en intensidad, contemplándose desde una visita domiciliaria o llamadas periódicas hasta comprobar que las necesidades están cubiertas, o bien dependiendo de la situación, la incorporación de nuevas ayudas para tareas imprescindibles como realizar compras, proveer comida, etc.
También se observa cómo la brecha digital que sufre el mundo rural ha dificultado el ritmo de una vida normalizada.
El obligado confinamiento ha dado lugar a una mayor conciencia del potencial de trabajo virtual y a distancia. Nos está mostrando que con la infraestructura adecuada, el trabajo virtual puede ser igual de competitivo y eficaz que el trabajo presencial.
La necesidad de acelerar la inversión específica en banda ancha en los territorios despoblados con el fin de dotarlos de una amplia y eficaz cobertura digital que podría invertir el proceso de vaciamiento que una importante parte del territorio europeo viene sufriendo en los últimos años.
Debemos apoyar a las zonas rurales para maximizar la digitalización, la investigación y el desarrollo, el impulso económico o la demografía, lo que, en consecuencia, abordará el envejecimiento y el vaciamiento de las zonas rurales.

En Cantabria se desarrollaron proyectos para facilitar la vida a los/as habitante de las zonas más afectadas como el servicio:
DONO MI WIFI
https://evenbytes.com/donomiwifi/
Una app solidaria para poner en contacto, de forma segura, a vecinos/as que tienen/necesitan WiFi.

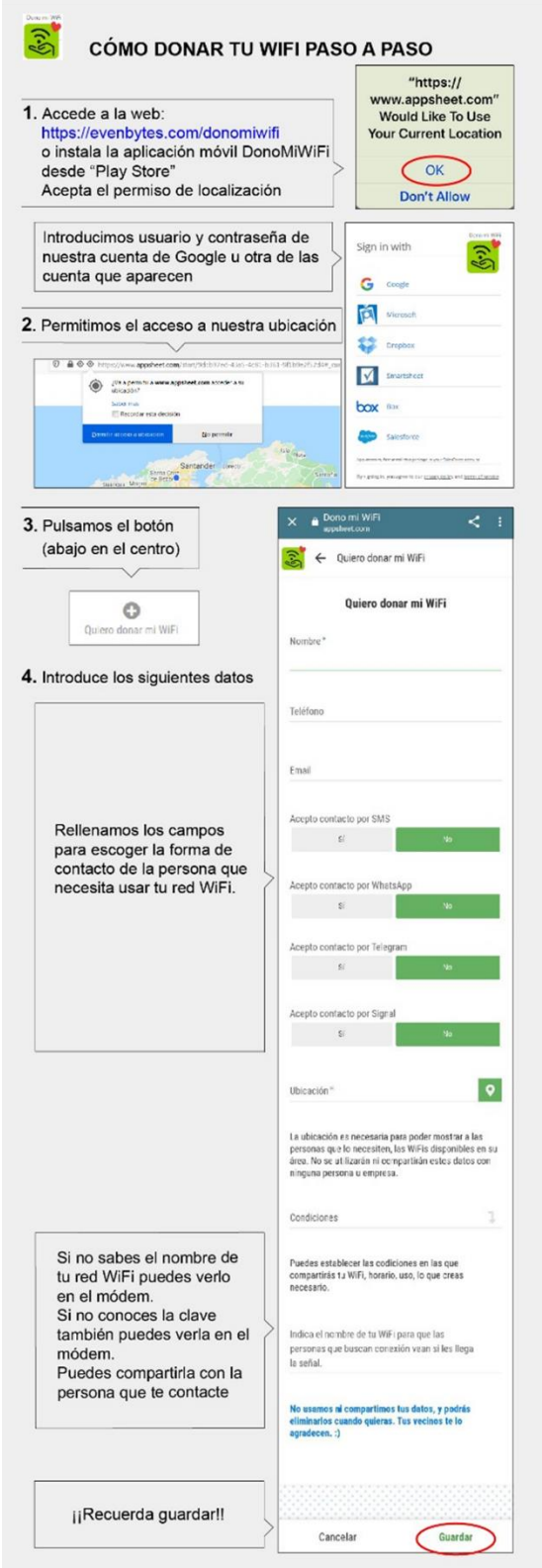
CÓMO DONAR TU WIFI PASO A PASO
1. Accede a la web:
https://evenbytes.com/donomiwifi
o instala la aplicación móvil DonoMiWiFi
desde "Play Store"
Acepta el permiso de localización
"https://
www.appsheet.com"
Would Like To Use
Your Current Location
OK
Don't Allow
Introducimos usuario y contraseña de nuestra cuenta de Google u otra de las cuenta que aparecen
Sign in with
Google
Microsoft
Dropbox
Smartsheet
Box
Salesforce
2. Permitimos el acceso a nuestra ubicación
3. Pulsamos el botón (abajo en el centro)
Quiero donar mi WiFi
4. Introduce los siguientes datos
Rellenamos los campos para escoger la forma de contacto de la persona que necesita usar tu red WiFi.
Si no sabes el nombre de tu red WiFi puedes verlo en el módem.
Si no conoces la clave también puedes verla en el módem.
Puedes compartirla con la persona que te contacte
¡¡Recuerda guardar!!
Dono mi WiFi
Quiero donar mi WiFi
Quiero donar mi WiFi
Nombre *
Teléfono
Email
Acepto contacto por SMS
Acepto contacto por WhatsApp
Acepto contacto por Telegram
Acepto contacto por Signal
Sí
No
Ubicación *
La ubicación es necesaria para poder mostrar a las personas que lo necesiten, los WiFis disponibles en su área. No se utilizarán ni compartirán estos datos con ninguna persona u empresa.
Condiciones
Puedes establecer las codiciones en las que compartirás tu WiFi, horario, uso, lo que creas necesario.
Indica el nombre de tu WiFi para que las personas que buscan conexión vean si les llega la señal.
No usamos ni compartimos tus datos, y podrás eliminarlos cuando quieras. Tus vecinos te lo agradecen. :)
Cancelar
Guardar

LA TECNOLOGÍA ES CLAVE EN LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

La implantación de la telemedicina ha reivindicado su posición como método de soporte garantizando una calidad asistencial a un nivel muy superior al que creíamos posible hace apenas unos meses. La atención médica por vía telemática ha evitado que personas dependientes de tratamientos farmacológicos y consultas médicas se quedaran sin sus recetas y pudieran desviar sus consultas a estos sistemas de atención, por lo que ha permitido que los hospitales consagren todos sus recursos a la atención de pacientes con COVID-19 en primera línea.

En segundo lugar, la tecnología significa tiempo. La inmediatez que facilita la rapidez de la tecnología ha propiciado que durante la pandemia empresas de diferentes sectores se alineen con los intereses del sistema sanitario en tiempo récord. Hemos visto como en cuestión de semanas se publicaban diseños y modelos sin derechos de autor para la que muchas empresas enfocaran sus recursos en general material como el gel hidroalcohólico o pantallas protectoras, entre otros productos cuya fabricación a nivel global se ha saturado por el aumento exponencial de la demanda.

Es decir, la tecnología ha permitido que el tejido empresarial se implique en esta lucha como proveedor de emergencia de los hospitales. Por eso, uno de los principales valores de la tecnología es que ha permitido a los hospitales ganar tiempo para focalizar sus esfuerzos en la asistencia y no en la obtención de unos recursos escasos de por sí, por el colapso de la demanda a nivel mundial.

SOBRE EL CUIDADO EN CASA

- La crisis de COVID-19 pone de manifiesto la gran invisibilidad y los escasos medios que hoy existen para garantizar un cuidado adecuado en el entorno domiciliario. Ante la ausencia de datos sobre cómo afecta la crisis sanitaria a las personas que reciben cuidados en casa, no es aventurado suponer que los contagios se han producido de una forma exponencial y que, tanto las cuidadoras como las personas que reciben cuidados, se han encontrado ante una importante improvisación y desprotección.
En el ámbito del empleo de hogar y cuidados, donde se presta atención a cientos de miles de personas, es muy probable que haya sucedido lo mismo. Sin olvidar que decenas de miles de mujeres que trabajan en este sector no disfrutan de las mínimas condiciones de seguridad y legalidad, con las consecuencias personales que esta situación genera.

- La inmensa mayoría de las personas mayores en situación de fragilidad o dependencia, así como las personas de menor edad que tienen discapacidad, viven en su casa y han expresado con contundencia y de forma repetida, según las investigaciones sobre este tema, su deseo de continuar viviendo en ella y de seguir participando en su comunidad. Consideramos que, por tanto, es urgente e imprescindible avanzar en el diseño de una propuesta de atención integral en el domicilio que sea capaz de incorporar y coordinar los distintos papeles que cumplen los

agentes implicados en esta atención: familias, servicios sociales en general y SAD en particular, atención primaria y especializada de salud, sector de empleo de hogar y cuidados, asistentes personales, voluntariado, servicios de proximidad e iniciativas de participación comunitaria.

- Es necesario disponer de un modelo de atención sociosanitaria integrada y centrada en las personas que viven en sus domicilios, desde la coordinación de aquellos servicios y apoyos necesarios para obtener la mejor calidad de vida de ellas y de su entorno familiar. Los consensos científicos de organismos internacionales, como la OMS o la OCDE, así lo recomiendan y sugieren como metodología óptima y eficiente para llevar a cabo la gestión de casos (o coordinación de apoyos). Sin olvidar la necesaria sostenibilidad económica de las medidas que se emprendan, consideramos que debe avanzarse con determinación en este camino, si queremos dar respuesta a los deseos de las personas y sus familias y evitar soluciones institucionales no deseadas. Ello exigirá un claro incremento presupuestario en este sector a corto plazo, si bien, a mediano plazo, se obtendrán importantes resultados de eficiencia en los cuidados prestados y mejoras en la calidad de vida de las personas que los reciben.

SOBRE EL CUIDADO EN CENTROS RESIDENCIALES

- Reconocemos y valoramos el esfuerzo "heroico" que están realizando los profesionales de los servicios residenciales en esta crisis, cuidando a las personas sin medios de protección y pagando el precio de un gran número de infectados. Las numerosas iniciativas de los centros que han decidido confinarse en equipo, quedándose a vivir con las personas hasta que esto pase, muestran la profesionalidad, el compromiso y la gran humanidad presente en este sector. Una decisión que debe ser reconocida y aplaudida.
- La escasez de profesionales y el carácter a menudo precario de las condiciones de trabajo en los servicios residenciales, algo ya sabido pero hasta la fecha no tomado como una prioridad social, es flagrante. Sin ser esta la condición única ni suficiente para garantizar la calidad de cuidados y apoyos, es una cuestión que debe ser seriamente considerada, como ya ha señalado el Defensor del Pueblo.
- Las personas que enferman en un centro residencial -en una situación como esta, de máxima gravedad- y siendo el principal grupo de riesgo, tienen derecho a la atención sanitaria pública por su condición de ciudadanos/as, tanto en atención primaria de salud como en especializada. No es admisible que sean privados/as de este derecho por su edad avanzada o por tener una gran discapacidad. El conjunto de los poderes públicos y, en particular, las CCAA que son quienes tienen la competencia de gestionar, financiar y/o de supervisar estas instituciones, deberán fortalecer los mecanismos de evaluación, supervisión y coordinación de las mismas para evitar situaciones indeseables como las que se han producido.
- Necesitamos un cambio en profundidad del modelo de alojamientos para personas mayores para continuar con sus proyectos de vida. Es preciso que las alternativas de alojamiento que dispensen cuidados e intervenciones profesionales se orienten desde

una atención centrada en las personas y no desde objetivos de mera custodia. La vivienda garantiza espacio propio, intimidad; y en los entornos domésticos los cuidados y apoyos se ofrecen en función de las diferentes necesidades que genera el itinerario de cada situación de dependencia.

- Es necesario apostar de una forma decidida por nuevos diseños arquitectónicos y nuevas fórmulas organizativas y de gestión lo más similares al hogar, donde se garantice la intimidad, se personalice el cuidado y se evite la continua rotación de profesionales, y donde el tiempo y las actividades se organicen pensando en las personas y en alimentar una vida con sentido.